



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.- CONTRATACIÓN.

3.4 Adjudicación de *concesión demanial para ejercicio de actividad de venta en quioscos de prensa ubicados en la vía pública para el emplazamiento de C/ Becerro de Bengoa, nº 8, y declaración de desierto de concesiones demaniales en varios emplazamientos.*

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de octubre de 2014 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado de cada emplazamiento.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado a D. Jesús Ángel Paniagua Pérez como primer clasificado del emplazamiento en Avda. Manuel Rivera, nº 16, y a D. José Antonio Porro Seco, como primer clasificado del emplazamiento en C/ Becerro de Bengoa nº 8, requiriendo a ambos para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 7 de noviembre de 2014, D. Jesús Ángel Paniagua Pérez ha comparecido en esta Administración y ha firmado escrito por el que renuncia a la concesión por motivos personales.

Que D. José Antonio Porro Seco, que recibió el requerimiento en fecha 29 de octubre de 2014, no ha presentado, en el plazo señalado al efecto, la documentación exigida para ser concesionario del emplazamiento en que quedó primer clasificado (C/ Becerro de Bengoa, 8).

Que en el citado acuerdo de clasificación de ofertas se establece que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Que requerido el segundo clasificado del emplazamiento en Avda. Manuel Rivera, nº 16 (D. José Antonio Porro Seco) y recibida la notificación el día 18 de noviembre de 2014, no ha presentado, en el plazo señalado al efecto, la documentación exigida.

Que requerido el segundo clasificado del emplazamiento en C/ Becerro de Bengoa nº 8 (D^a M^a Recuerdo Alonso de Prada), con fecha 21 de noviembre de 2014 constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 100 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Considerar retiradas las ofertas presentadas por el primero y segundo clasificados del emplazamiento en Avda. Manuel Rivera, nº 16 (D. Jesús Ángel Paniagua Pérez y D. José Antonio Porro Seco) y la del primer clasificado del emplazamiento en C/ Becerro de Bengoa nº 8 (D. José Antonio Porro Seco) conforme a las determinaciones del art. 151.2 in fine del TRLCSP por no haber dado cumplimiento a los requerimientos de presentación de documentación en los plazos concedidos al efecto.
- 2º.- Declarar desierto el procedimiento para otorgar las concesiones de quioscos de los siguientes emplazamientos:
 - C/ Colón (Perea)
 - Avda. Manuel Rivera nº 16
 - C/ Obispo Fonseca (Barrio del Carmen)
- 3º.- Adjudicar la concesión demanial para el ejercicio de la actividad de venta en quioscos de prensa ubicados en la vía pública para el emplazamiento de C/ Becerro de Bengoa nº 8 de la Ciudad de Palencia a favor de D^a M^a Recuerdo Alonso de Prada, en las condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han servido de base al procedimiento y sometida al pago de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal y para el periodo impositivo correspondiente.
- 4º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.
- 5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.
- 6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

